

ACUERDO N° 075/2013

En sesión ordinaria de 11 de diciembre de 2013, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Nacional de Educación por el Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 21 y 22 de octubre de 2013; el informe preparado por la comisión verificadora; y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación, acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly

I. Nivel de desarrollo del Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly, según los criterios de evaluación

1. Respecto del criterio de **Integridad Institucional**, el Instituto Profesional Escuela de Artes Escénicas Karen Connolly muestra disposición para desarrollar el proyecto de acuerdo a las orientaciones del Consejo Nacional de Educación.

La información que el Instituto entrega a los estudiantes es clara y completa; contiene los principales aspectos académicos (propósitos educacionales, plan y programas de estudio, recursos educacionales y título profesional que ofrece), recursos técnicos-administrativos (directivos y docentes, arancel, condiciones contractuales, servicios) y normas reglamentarias. Por su parte, los estudiantes comprenden la información y conocen las proyecciones y alcances de la carrera que estudian.

Para el proceso de admisión el Instituto emplea poca publicidad, prefiriendo establecer vínculos más directos con los eventuales estudiantes, ya sea a través de redes sociales o de las bases de datos de que dispone.

En términos generales, el Instituto proporciona a los estudiantes los servicios académicos ofrecidos y respeta las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales se matricularon.

2. En cuanto al criterio de **Propósitos Institucionales**, la misión y los propósitos que el Instituto ha definido son adecuados en extensión y comprensión, resultando funcionales para la primera carrera en marcha.

La misión expresa con claridad el carácter de la institución y su especialización en una docencia destinada a un grupo objetivo, que el Instituto ha caracterizado en sus antecedentes académicos y vocacionales.

La misión es conocida, comprendida y compartida por los directivos y los docentes que hoy conforman el instituto profesional. Los estudiantes demuestran conocerla.

3. Respecto del criterio **Administración Institucional** el Instituto posee una organización estructural propia, aunque durante el primer año de funcionamiento, no ha logrado diferenciarse claramente de la escuela de danza, lo que se explica en razón de que los cargos son servidos por las mismas personas responsables de la escuela y el primer curso cuenta con un número de estudiantes que no ayuda a visibilizar la existencia del Instituto y que no permite aún la contratación de personal adicional.

La institución cuenta con un programa general de desarrollo que presenta deficiencias importantes, por lo que es necesario que sea perfeccionado, tanto en materia de indicadores cuantificables, costos, vías de financiamiento y responsables de su implementación.

En cuanto a la gestión administrativa y financiera, no existe una sistematización y formalización de los diversos procesos de planificación financiera, control y seguimiento. Existe además, una subvención cruzada entre la escuela de danza y el Instituto Profesional que sus organizadores reconocen, pero que no logran dimensionar con claridad.

La institución está recién comenzando a identificar los elementos que necesita para instalar un sistema de planificación, monitoreo, seguimiento y control y las autoevaluaciones periódicas que le permitirán evaluar lo realizado y producir los ajustes de calidad, actualizaciones, y/o modificaciones de rumbo que resulten necesarios.

4. Respecto del criterio **Progresión y Logros de los Estudiantes**, el Instituto exhibe un desarrollo adecuado en el proceso de formación de los estudiantes, mecanismos y requisitos de admisión, orientación académica y evaluación de los aprendizajes.

El mecanismo de admisión empleado por la institución consiste en la Prueba de Aptitudes Específicas (PAE) que evidencia criterios de evaluación definidos y cuenta con indicadores de desempeños medibles y observables. Este requisito de ingreso está adecuadamente vinculado con los requerimientos del área de formación específica del plan de estudios y, por tanto, al proyecto educacional de la institución, consistente en la formación de intérpretes profesionales de las artes escénicas.

El Instituto no dispone de estrategias diagnósticas capaces de detectar y subsanar las posibles carencias de índole académica y formativa de los alumnos que ingresan a la carrera, aunque informalmente los estudiantes reciben apoyo. La necesidad de estos mecanismos se hace particularmente patente al analizar el desempeño de los estudiantes al término del primer semestre de la carrera, momento en el cual se constata que las dos asignaturas críticas en cuanto a niveles de reprobación ("Teoría Musical I" y "Bases Biológicas y Anatómicas") coinciden con aquellos aspectos relacionados con conocimientos de formación general que no fueron suficientemente considerados en el proceso de admisión, y que, por ende, requieren de medidas de nivelación frente a la disparidad en el perfil de ingreso de los estudiantes.

La Dirección Académica, a través de sus docentes supervisa y orienta a los estudiantes desde que ingresan acerca de las competencias requeridas respecto

de la mención a la cual deseen optar en el tercer año de la carrera.

Los estudiantes están informados de la progresión de sus estudios y de los requisitos de titulación, como asimismo de las acciones y posibilidades de apelación en caso de reprobación.

Los criterios y regulaciones de desempeño académico y evaluación de los aprendizajes se encuentran diseñados y cuantificados por cada docente en los programas de asignatura respectivos. Los docentes cumplen la misión de socializarlos con los estudiantes al inicio del proceso académico y reforzarlos en cada actividad evaluativa.

La evaluación final de las asignaturas prácticas es realizada por una comisión integrada tanto por docentes de la institución como por profesionales externos, expertos en sus áreas. Esta incorporación de agentes externos aporta mayor validez a la evaluación de los resultados de aprendizaje de los estudiantes y les permite empezar a acostumbrarse a la evaluación externa que será una constante esencial y distintiva de su carrera.

El Instituto no realiza aún un seguimiento formal y sistemático de los procesos académicos en cuanto a tasas de retención, cifras de reprobación, deserción y otros.

5. En cuanto al criterio **Servicios para los Estudiantes**, el Instituto posee interés en atender las necesidades de los estudiantes, pero no dispone de procedimientos formales ni de suficientes medios para ello.

La institución destina espacios especiales para las horas libres de los estudiantes, ha mejorado los camarines y pretende mejorar las condiciones de la cafetería.

El Instituto desarrolló un proceso expedito para el préstamo de salas de ensayo que son requeridas para la preparación autónoma de los estudiantes, fuera de las horas de clases.

También ha otorgado a los estudiantes de primer año una asesoría nutricional a cargo de una nutricionista, pero es necesario institucionalizar y prolongar este servicio durante toda la carrera.

El Instituto no ha definido un protocolo que le permita reaccionar oportunamente en caso de que se accidente algún estudiante en sus dependencias y desconoce la forma en que opera el Seguro Escolar. Dada la naturaleza de la formación que entrega, que implica un exigente desempeño físico, representa una contingencia que debe abordar con prontitud.

Respecto de becas internas, a partir del segundo año, la institución declara que los estudiantes que tengan un promedio igual o superior a 6,0 podrán postular a becas que otorgará la institución. Sin embargo, falta que el Instituto formalice este beneficio mediante una planificación y proyección financiera.

6. Respecto del criterio referido a los **Académicos y al Proceso de Enseñanza**, el Instituto posee docentes idóneos y comprometidos con el propósito formativo del proyecto.

La institución cuenta, a la fecha, con un número adecuado de docentes para impartir las asignaturas señaladas en el primer año. Estos académicos cubren las necesidades directas en relación con la carga horaria asignada.

En términos de calificaciones formales, más de la mitad de los docentes posee título profesional. Del resto, alrededor de un 28% no posee título profesional ni técnico, lo que podría explicarse por el carácter vocacional de los estudios de danza moderna.

Este perfil de los docentes hace necesaria la implementación temprana y permanente de capacitaciones en métodos pedagógicos y técnicas de evaluación, en pos del desarrollo de competencias óptimas respecto del ejercicio de la docencia.

La institución remunera a sus docentes de acuerdo al cálculo del valor hora de las sesiones proyectadas y efectivamente realizadas a lo largo del semestre. Dada la naturaleza de la enseñanza de las artes, prontamente necesitará considerar el pago de tiempos extra de dedicación de los docentes o de ayudantías.

El Instituto realiza una evaluación del desempeño docente al final de cada semestre. La evaluación realizada a fines del primer semestre de 2013 arrojó resultados positivos, con buen nivel de satisfacción de directivos y estudiantes.

7. En cuanto al criterio **Carreras y otros Programas Académicos**, el Instituto cuenta con una organización curricular adecuada en relación con el grado de avance de la carrera que ofrece.

El plan de estudio se estructura en base a dos niveles de formación, siendo el primero de carácter común, con una duración de cuatro semestres, el cual conduce a dos menciones de especialización, a partir del quinto semestre de la carrera. La existencia de dos menciones tiene evidentes implicancias económicas y financieras que aún no han sido objeto de análisis por parte de la institución.

El currículo de la carrera es coherente con la misión y los fines institucionales, y considera tanto las competencias específicas del desempeño profesional como las de carácter general y complementario. Esta organización curricular da cuenta del sello característico del Instituto.

En lo concerniente al respaldo administrativo para la implementación curricular, es necesario desarrollar mayor organización y tecnificación para facilitar los procesos académicos. En este sentido, no se exhiben mecanismos apropiados que aseguren la continuidad en la conducción y el proceso de planificación y que confieran claridad en las funciones y atribuciones de los distintos actores vinculados a la carrera.

Respecto de la actualización curricular, el programa general de desarrollo proyecta actividades tendientes a la evaluación de los programas de las diferentes asignaturas con el objeto de medir los resultados de aprendizaje de los estudiantes y su adecuación a los programas de estudio. Sin embargo, este diseño requiere considerar el entorno y posibilitar el análisis de la información recopilada, para que sirva de insumo para la toma de decisiones.

8. En cuanto al criterio **Recursos Educativos**, el Instituto posee una pequeña biblioteca que satisface la necesidad de obras de referencia y la bibliografía básica de las asignaturas en desarrollo, a la vez que cuenta con un conjunto de obras importantes sobre las disciplinas dancísticas. Además, existe una colección de videos y películas sobre temas pertinentes.

La especial naturaleza de la carrera que imparte la institución hace que las instalaciones con pisos, espejos y barras apropiadas, los equipos de sonido y de proyección y los discos, videos y películas sean también recursos para el aprendizaje relevantes y que actualmente están presentes en el Instituto.

Los docentes no estimulan el uso autónomo de recursos de aprendizaje en sus estudiantes. Tampoco existe un plan de desarrollo y actualización de éstos.

9. Respecto del criterio de **Administración Financiera y Recursos**, la organización administrativa y financiera del Instituto no cuenta con una planificación financiera ni tampoco con informes financieros de corto, mediano o largo plazo que den cuenta de su desarrollo económico.

La sociedad organizadora no posee intenciones de abrir más carreras en un futuro próximo, con el objetivo de mantener y consolidar la carrera de interpretación en danza.

Si bien existe contabilidad y claridad respecto a los ingresos y egresos del Instituto, no se aprecia una estructura de costos e ingresos que permita conocer un estado de situación actual en términos de resultados y proyectar flujos de caja para los años venideros.

La institución no ha definido sus políticas, orientaciones, y procesos para desarrollar su presupuesto y no tiene internalizado el concepto de aseguramiento de la calidad en el área de gestión financiera. Actualmente, la institución se remite exclusivamente a un manejo contable básico, careciendo de una sistematización y formalización de diversos procesos de planificación, control y seguimiento financiero. Asimismo, los cargos de responsabilidad de la administración y gestión financiera no se encuentran suficientemente delineados.

10. En cuanto al criterio **Infraestructura Física e Instalaciones**, el Instituto desarrolla sus actividades académicas en un inmueble ubicado en la comuna de Recoleta.

La institución cuenta con una infraestructura física y con instalaciones (salas de clases, oficinas, talleres, laboratorios, biblioteca, terrenos de práctica, espacios de estar y recreación, entre otras) que, actualmente, son funcionales a las actividades que desarrolla.

Los estudiantes y docentes señalan la necesidad de contar con mayor y mejor espacio de estudio; mejor iluminación en las salas de clases; una sala de computación; conexión inalámbrica a internet; mejor funcionamiento de la calefacción y del agua caliente para las duchas.

Adicionalmente, falta renovación y modernización de algunos elementos del equipamiento de apoyo a la formación tales como algunos equipos de audio y algunos espejos.

El Instituto no cuenta con una planificación de la infraestructura ni para la actualización de sus recursos educacionales y no se consideran inversiones mayores para los próximos años.

Por último, no existen seguros frente a riesgos tales como incendio, robo o daños personales.

II. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo

1. Desarrollar un plan de difusión que le permita captar un mayor número de estudiantes. A lo menos, dicho plan deberá incluir: el perfil del postulante al que el Instituto desea dirigirse, la estrategia publicitaria, las acciones a desarrollar, así como los responsables y los costos involucrados.
2. En materia de planificación el Instituto deberá priorizar, en su programa general de desarrollo, las acciones que desarrollará en los siguientes tres años, estableciendo metas cuantificables y los recursos asociados que requerirá la implementación de las mismas.
3. Elaborar un plan, que contemple etapas, plazos y medios, de implementación de la Dirección de Administración y Finanzas, según la descripción de cargos que propuso en el proyecto institucional. Asimismo, la institución deberá identificar la forma en que gestionará dicha área, los análisis que realizará, la planificación financiera y el control de los recursos de los que dispone el Instituto Profesional.
4. Perfeccionar el sistema de selección, gestión y desarrollo de los docentes e iniciar las actualizaciones pedagógicas y en evaluación para el aprendizaje que requieren para desempeñarse en el Instituto.
5. Planificar e implementar un sistema formal y sistemático de monitoreo para acompañar la progresión y los logros académicos de los estudiantes, especialmente en las asignaturas que exhiben menores resultados.
6. Presentar un plan de mejoramiento de la infraestructura y los recursos para la enseñanza que considere su mantención y renovación, así como los responsables y los montos de inversión que el Instituto destinará. También el Instituto deberá elaborar un protocolo que regule el procedimiento a adoptar en caso de accidente de un estudiante y difundirlo entre la comunidad académica.

El Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly deberá presentar, a más tardar el día 12 de mayo de 2014, un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en el presente Acuerdo.

El texto del presente Acuerdo, sobre el informe de estado de avance no podrá publicarse sino en su integridad.

**Ignacio Irrázaval Llona
Presidente
Consejo Nacional de Educación**

**Fernanda Valdés Raczynski
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación**